



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

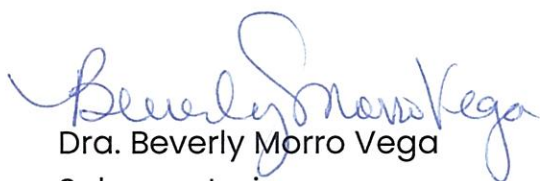
GOBIERNO DE PUERTO RICO

SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMÁTICOS

Dra. Beverly Morro Vega | Subsecretaria | morrovb@de.pr.gov

23 de octubre de 2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores ejecutivos, de divisiones, oficinas, de áreas y programas, gerentes de operaciones, superintendentes regionales, de escuelas y auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros


Dra. Beverly Morro Vega
Subsecretaria

CERTIFÍCATE Y EVOLUCIONA CON EL DEPR (OCTUBRE A ENERO 2026-2027)

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a través de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos y la Oficina de Desarrollo Profesional, reafirma su compromiso con fortalecer la plantilla docente del país enfrentando con responsabilidad los desafíos que impone el ejercicio de la profesión educativa.

En virtud de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1995, según enmendada, conocida como la Ley para la Certificación de Maestros, el secretario de Educación está facultado para implementar políticas públicas y establecer los criterios académicos, técnicos, vocacionales, de experiencia profesional y de especialidad que deben cumplir los aspirantes a puestos docentes. Estos requisitos constituyen la base para ejercer funciones dentro del sistema

educativo público de Puerto Rico, así como en escuelas privadas debidamente acreditadas.

Conscientes de la necesidad de atender la situación de los educadores nombrados con estatus transitorio provisional conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 2-2022 y la Ley Núm. 104-2024, se ha diseñado la iniciativa «Certifícate y Evolucionar con el DEPR». Esta estrategia busca facilitar a los docentes el cumplimiento de los requisitos de certificación en la categoría en la que fueron nombrados.

Como parte de este esfuerzo, los docentes que posean bachillerato podrán matricularse en dos cursos bajo el mismo recinto para completar los requisitos establecidos del reglamento vigente. Cabe destacar que la aprobación satisfactoria es condición esencial para mantenerse activos en esta iniciativa. **No obstante, aquellos docentes registrados en procesos de pago de matrícula mediante fondos del Título II no podrán participar de esta oferta.**

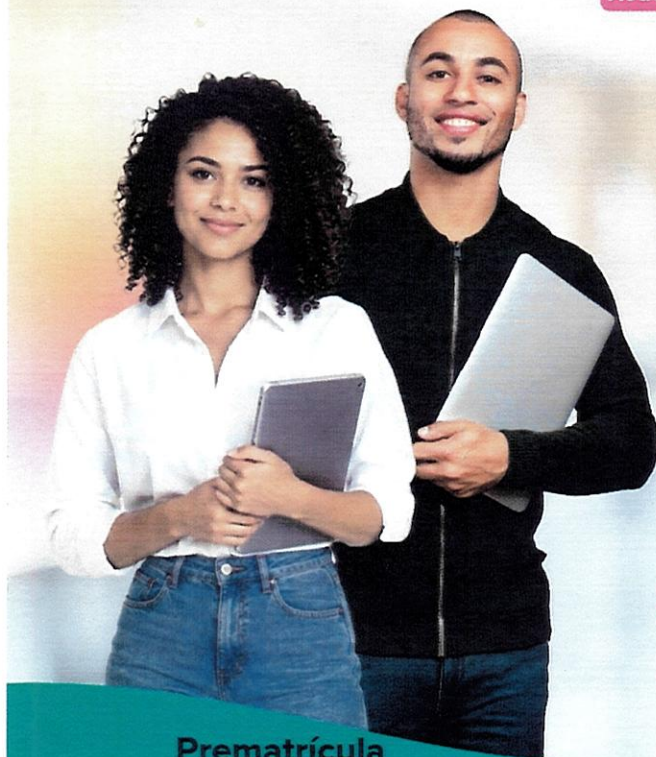
Es importante destacar que los cursos deberán cumplir con el cupo mínimo de matrícula establecido (25 a 30 participantes) como requisito para su ofrecimiento. Esta medida tiene como propósito garantizar el uso eficiente y responsable de los fondos disponibles, así como maximizar el alcance del programa y ampliar las oportunidades de desarrollo profesional a lo largo del año.

Exhortamos a todo docente que cumpla con los requisitos a integrarse a este esfuerzo transformador que representa una valiosa oportunidad de desarrollo profesional auspiciada por el DEPR. Para un proceso exitoso de prematrícula y matrícula debe seguir las instrucciones establecidas en el **anejo**.

Anejo

¡CERTIFÍCATE Y EVOLUCIONA CON EL DEPR!

Acuerdo Colaborativo entre UPR y DEPR 2024-2030



¡Libre de costo!

- ✓ Para maestros del DEPR:
 - Bajo Ley núm. 2-2022 y Ley núm. 104-2024
 - Interesados en completar la certificación en la categoría en la que fueron nombrados
- ✓ Poseer un grado de bachillerato otorgado por una institución universitaria reconocida y acreditada
- ✓ Oferta de cursos trimestral
- ✓ Oportunidad de seleccionar hasta 2 cursos en un solo recinto

Prematrícula
trimestre ene - abril

Cursos comienzan:

Registro

**26-30
OCTUBRE**
2026

**19
ENE**
2027



<https://de.upr.edu>

Más información:
maestro_evolutiona@upr.edu



Universidad
de Puerto Rico
S. MOST UNIVERSIDAD



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO